

INFORME ESPECIAL
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN VENEZUELA EN EL CONTEXTO
DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS
Y ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA
Abril - Junio de 2017

Sures es una asociación civil venezolana, dedicada al estudio, promoción, educación y defensa de los derechos humanos, desde visiones críticas, emancipadoras y alternativas. Es una organización no gubernamental sin fines de lucro, independiente, no partidista y no confesional.

El mandato de Sures se extiende a todos los derechos humanos ambientales, civiles, culturales, económicos, sociales y políticos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país. Prioriza en su acción a aquellos grupos y colectivos de personas en situación de mayor exclusión, pobreza y discriminación.



ANTECEDENTES Y CONTEXTO PAÍS

Las violaciones a los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones públicas y actos de violencia política que han sucedido en Venezuela durante los meses de abril a junio de 2017 tienen su origen y se encuentran conectadas con los sucesos de violencia ocurridos el día 13 de abril de 2013, cuando el señor Nicolás Maduro fue electo democráticamente como Presidente de la República. Ese día el candidato que perdió las elecciones, el señor Henrique Capriles Radonsky, poco después que el Poder Electoral difundiera los resultados finales del proceso de elecciones presidenciales, convocó e instruyó a sus partidarios a expresar su rechazo a los mismos a través del ejercicio de la violencia. En este sentido, manifestó explícitamente a través de los medios de comunicación televisivos, radiales y electrónicos que debían expresar su “arrechera”¹ en la calle en contra de los resultados electorales que le eran adversos.

Este llamado a través de los medios de comunicación generó inmediatamente que personas que apoyaron su candidatura, incluyendo militantes de los partidos políticos de la oposición, comenzaran a realizar actos de violencia contra quienes festejaban en las calles la victoria del Presidente recién electo, así como contra bienes dirigidos a prestar servicios públicos esenciales. Estos sucesos de violencia política sin precedentes en la historia reciente de nuestro país, tuvieron como resultado el homicidio intencional de nueve (9) personas, incluyendo niños, niñas y adolescentes, así como decenas de heridos y heridas. Es importante señalar que estas acciones incluyeron el uso de armas de fuego y que en muchas ocasiones fueron premeditadas.

A partir de ese día, los partidos y organizaciones políticas de oposición han planificado y dirigido acciones encaminadas a lograr el derrocamiento del Presidente Nicolás Maduro, muchas veces a través de medios no previstos en la Constitución vigente. Estas acciones han incluido el ejercicio libre y legítimo de derechos humanos de naturaleza política, como la libertad de expresión, la iniciativa de referendun revocatorio y las manifestaciones públicas. Desafortunadamente, al mismo tiempo algunos sectores de la oposición venezolana han desarrollado acciones de violencia en contra de las personas, servicios públicos y bienes, que han incluido hasta el uso de armas de fuego y explosivos. Estas acciones violentas con fines políticos han venido desarrollándose en una escalada progresiva y cada vez más en mayor contravención al ordenamiento jurídico venezolano.

¹ En nuestro país la palabra “arrechera” hace referencia a la ira, odio, rabia y violencia.

Así, pocos meses después, el 12 de febrero del 2014, dirigentes muy importantes de los partidos de oposición, entre ellos los señores Leopoldo López, María Corina Machado y Antonio Ledezma, iniciaron la ejecución de un nuevo plan para derrocar al Presidente Nicolás Maduro denominado “La Salida”, que había sido presentado pública y previamente dentro y fuera del territorio nacional. Ese día en el contexto de una manifestación convocada y dirigida por sectores de oposición en Caracas, grupos de personas atacaron la sede principal del Ministerio Público con objetos contundentes, rocas, armas de fuego y bombas incendiarias. En esos sucesos se registraron las dos primeras víctimas mortales por armas de fuego en el marco de este Plan, una simpatizante de los sectores de oposición y la otra simpatizante del gobierno nacional.

Durante los próximos meses hasta junio de 2014, los sectores de oposición convocaron y desarrollaron manifestaciones públicas pacíficas y sin armas que participaron grandes sectores de la población venezolana, fundamentalmente en las ciudades de Caracas, Barquisimeto, Maracaibo, Maracay, Mérida, San Cristóbal y Valencia. Estas manifestaciones exigían, entre otras, el cambio inmediato y cese en sus funciones del Presidente Nicolás Maduro.

Sin embargo, al mismo tiempo en esas mismas localidades se registraron acciones de violencia claramente planificadas y, en muchas ocasiones, con la participación personal y pública de dirigentes de partidos y organizaciones políticas de oposición, incluyendo algunas personas que ejercían cargos de elección popular en los estados y municipios. Estas acciones incluyeron agresiones a personas, así como ataques e incendios a: infraestructura de servicios públicos de salud, educación, electricidad y transporte; redes de distribución de alimentos subsidiados; sedes de instituciones públicas, incluyendo del Poder Judicial; bienes públicos y privados. Así, nuestro país fue testigo de homicidios por motivaciones políticas y la destrucción de centros asistenciales, escuelas, universidades, bibliotecas y hasta un centro de educación inicial (preescolar), que en el momento del ataque contaba en su interior con ochenta y nueve (89) niños y niñas menores de seis (6) años. Además, comunidades enteras fueron confinadas dentro de sus residencias por amenazas y acciones violentas a su vida y su integridad, afectando los derechos humanos de miles de personas que durante semanas no pudieron salir de sus casas a hacer sus compras (derecho a la alimentación), a llevar a sus niños y niñas a la escuela (derecho a la educación), a atenderse en un centro de salud (derecho a la salud) o a asistir a sus actividades laborales (derecho al libre tránsito y derecho al trabajo).

En el contexto de estas manifestaciones públicas y acciones de violencia, funcionarios y funcionarias de seguridad ciudadana responsables de garantizar el orden público incurrieron en diversas desviaciones en el ejercicio de sus competencias y, particularmente, en graves violaciones a los derechos humanos, incluyendo la vida e integridad personal. De acuerdo a las declaraciones públicas ofrecidas por las máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional se trataron de situaciones excepcionales, que fueron rechazadas públicamente y, posteriormente investigadas y debidamente sancionadas por el Sistema de Justicia.

Durante los sucesos de febrero a junio de 2014 se registraron cuarenta y tres (43) personas fallecidas y ochocientos setenta y ocho (878) personas heridas. De las cuarenta y tres personas fallecidas, veintiséis (26) no participaban en las manifestaciones, sino que murieron a consecuencias de las mismas, (intentos de remoción de barricadas, accidentes contra objetos tirados en la vía pública, entre otras), siete (7) personas eran manifestantes, nueve (9) funcionarios de seguridad ciudadana fueron víctimas fatales por heridas de armas de fuego y un Fiscal del Ministerio Público murió en el ejercicio de sus funciones².

Este año, a partir del 31 de marzo, los partidos políticos de oposición que habían organizado, dirigido y ejecutado el Plan “La Salida” convocaron una vez más a una serie de movilizaciones con el fin de exigir la destitución de los magistrados y magistradas del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), por encontrarse en desacuerdo con dos decisiones emanadas de su Sala Constitucional, identificadas con los números 155 y 156, en la cual se delimitaba la situación excepcional de desacato de la Asamblea Nacional a las sentencias previas del Máximo Tribunal del Poder Judicial y a la inmunidad parlamentaria. Estos partidos de oposición calificaron estas sentencias como un “Golpe de Estado”.

Posteriormente, el Consejo de Defensa de la Nación solicitó al TSJ una aclaratoria sobre algunos puntos más controvertidos de estas sentencias, entre ellos, aquellos que fueron objetados por la Fiscal General de la República y los partidos políticos de oposición, los cuales fueron aclarados por la Sala Constitucional del TSJ. Sin embargo, a pesar de estas aclaratorias que en principio abordaban todos los aspectos controversiales de las decisiones números 155 y 156, los partidos políticos de oposición decidieron continuar organizando, planificando y realizando manifestaciones públicas, muchas de las cuales devinieron en actos de violencia.

² Informe de hechos de violencia. 2014. Elaborado por el Ministerio Público.

Desde abril de 2017 hasta la fecha, las convocatorias a realizar estas movilizaciones y otros actos políticos cambiaron de objetivo. Aun cuando inicialmente fueron organizados para expresar el rechazo a dos decisiones controversiales del TSJ y exigir la salida de los magistrados y magistradas que adoptaron las mismas, en poco tiempo los partidos políticos de oposición presentaron como objetivo la salida del gobierno del Presidente Nicolás Maduro y su sustitución a través de medios no previstos en la Constitución por un nuevo gobierno de unidad nacional.

En la actualidad las acciones de los partidos políticos de oposición son muy similares, por no decir idénticas, a los sucesos ocurridos durante los años 2013 y 2014. Coinciden los dirigentes, los objetivos y los medios. Esto es, se combinan el libre ejercicio de derechos políticos y manifestaciones públicas pacíficas y sin armas, con actos de violencia política claramente planificados. Al mismo tiempo, se vuelven a registrar diversas desviaciones en la actuación de los funcionarios y funcionarias de seguridad ciudadana y graves violaciones a los derechos humanos.

EL DERECHO HUMANO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA Y SIN ARMAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO

El artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela reconoce el derecho a la manifestación pacífica y sin armas. Esta disposición constitucional prohíbe de manera expresa el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones. Es decir, la Constitución sujeta el derecho humano a la manifestación a que sea pacífica y no armada.

Por su parte, la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, establece en su Artículo 36 el derecho de las personas a reunirse en lugares públicos o de manifestar. Igualmente en su artículo 42 expresa que las autoridades velarán por el normal desarrollo de las reuniones públicas y manifestaciones para cuya realización hubieran llenado los requisitos legales. Señala así mismo que los organizadores de reuniones públicas o manifestaciones deben notificar con veinticuatro (24) horas de participación, cuando menos, por escrito duplicado, en horas hábiles, a la primera autoridad civil de la jurisdicción con indicación del lugar o itinerario escogido, día, hora y objeto general que se persigue y las autoridades en el mismo acto deben estampar en el ejemplar que entregan a los organizadores, la aceptación del sitio o itinerario y hora.

Aun cuando el derecho a la manifestación pacífica se encuentra plenamente contemplado en el ordenamiento jurídico nacional, éste no puede ser absoluto sino que está sometido a una serie de restricciones de acuerdo a lo dispuesto en el sistema internacional de los derechos humanos. Algunas de estas obligaciones son: la garantía de los derechos a la integridad personal (artículos 46 de la CRBV y 7 de la Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); libre circulación (artículo 12 y 13 del PIDCP); educación (artículo 102 de la CRBV, 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 28 del Convención de los Derechos del Niño); libertad y seguridad personal (artículos 44 y 55 de la CRBV, artículo 9 PIDCP, entre otros).

En este sentido, las acciones violentas o armadas así como aquellas que contravienen la legislación vigente no se encuentran amparadas por este derecho, por lo que los actos de violencia que se vienen sucediendo desde abril de 2017, como por ejemplo, agresiones a personas, homicidios, los ataques a centros de educación y salud, no pueden entenderse como manifestaciones pacíficas. Inclusive, en muchos casos estas conductas implican graves violaciones a los derechos humanos y constituyen delitos tipificados en la legislación penal venezolana.

CARACTERIZACIÓN DE SUCESOS DE ABRIL A JUNIO DE 2017 Y SUS CONSECUENCIAS

Hasta la fecha se han presentado de manera pública tres informes sobre los hechos de violencia ocurridos desde abril de 2017, sobre los cuales se sustenta el presente informe:

1. El listado emanado del Ministerio Público da cuenta de setenta y cuatro (74) personas fallecidas durante ese período y mil cuatrocientos diecinueve personas lesionadas (1419).
2. El informe elaborado por la Defensoría del Pueblo que ha contabilizado hasta mayo de 2017 cincuenta y dos (52) personas fallecidas y 1.119 personas lesionadas.
3. La investigación elaborada por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información que expresa que las muertes enmarcadas en el contexto de violencia política iniciado en abril de 2017 y hasta el 6 de junio de 2017 alcanzan un total de ochenta (80) víctimas fatales.

RESUMEN INFORMATIVO REALIZADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO

Personas que participaban en manifestaciones y protestas violentas

La lista realizada por el Ministerio Público registra que de las setenta y cuatro (74) fallecidas, treinta y una (31) perdieron la vida en el contexto de manifestaciones. Veintiocho (28) personas en manifestaciones contra el Gobierno y tres (3) personas en actos o manifestaciones a favor del gobierno.

Solo seis (6) de las muertes ocurridas son imputadas a funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado.

De estas treinta y un (31) personas fallecidas, veintiocho (28) fueron a consecuencia de disparos por armas de fuego, algunas de ellas armas no convencionales de fabricación casera, dos (2) por arrollamiento y colisión con barricadas colocadas por los manifestantes y una (1) por un golpe de un objeto contundente arrojado desde un edificio.

Funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado fallecidos

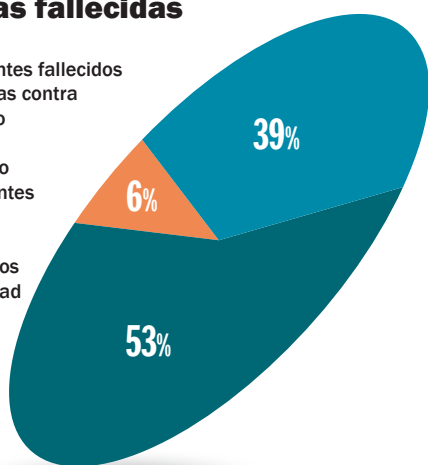
Resultaron muertos cuatro (4) funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado por parte de manifestantes de la oposición todos a consecuencia de disparos por arma de fuego.

Personas que no participaban en manifestaciones y perdieron la vida

De la síntesis realizada por el Ministerio Público se señala que de las setenta y cuatro (74) fallecidas, treinta y nueve (39) personas que no participaban en las manifestaciones perdieron la vida a causa o consecuencias de las mismas. Ocho (8) personas a consecuencia de un electrocutamiento al intentar ingresar de manera ilegal a una panadería. Veintidós (22) personas perdieron la vida mientras se encontraban en las inmediaciones de una manifestación, sin participar en ella. Aquí causa particular alarma una (1) víctima que fue quemada viva cuando pasaba por los alrededores de una manifestación (linchamiento). Una (1) persona perdió la vida defendiendo su propiedad privada. Siete (7) personas murieron como consecuencia de la colocación de barricadas en la vía pública o arrollamientos de vehículos (una de ellas al intentar esquivar la barricada le dispararon con un arma de fuego).

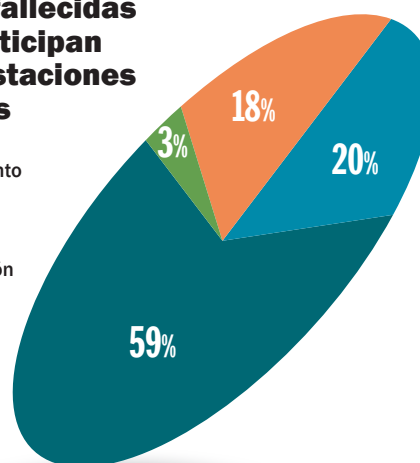
Personas fallecidas

- Manifestantes fallecidos en protestas contra el gobierno
- Personas no manifestantes muertas
- Funcionarios de seguridad fallecidos



Personas fallecidas que no participan en manifestaciones o protestas

- Electrocutamiento
- Inmediaciones de manifestación
- Defensa de la propiedad
- Colisión con barricadas



Fuente: Ministerio Público

INFORME ELABORADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Personas fallecidas que participaban en manifestaciones y protestas violentas

Este informe da cuenta que de las cincuenta y dos (52) fallecidas, once (11) personas perdieron la vida por recibir disparos de armas de fuego presuntamente por parte de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado. Están detenidos o solicitados por estos hechos 36 efectivos.

Personas que no participaban en manifestaciones y resultaron muertas por la colocación de barricadas en la vía pública

Ocho (8) personas perdieron la vida como consecuencia del accionar de manifestantes que colocaron objetos contundentes en la vía pública para impedir el paso. Algunas de ellas al intentar atravesar las barricadas recibieron disparos y otros como consecuencia de accidentes de tránsito.

Personas fallecidas a consecuencia de disparos realizados desde edificios

Tres (3) personas fueron asesinadas a tiros desde edificios en el contexto de concentraciones públicas a favor del gobierno.

Personas fallecidas y heridas por crímenes de odio

Se reportan al menos diecisiete (17) agresiones brutales, en donde multitudes violentas agrupadas en espacios públicos han utilizado palos, piedras, gasolina, objetos contundentes, puños, patadas, armas blancas y armas de fuego: para intentar asesinar a ciudadanos y ciudadanas por el hecho de portar un uniforme policial o militar, ser confundidos con funcionarios públicos o simplemente por su presunta tendencia pro gubernamental, entre otras razones. Tres (3) personas han sido asesinadas por crímenes de odio en el contexto de las protestas de abril-mayo 2017. Una de ellas participaba en una manifestación a favor del gobierno y los otros dos no participaban en manifestaciones.

Personas fallecidas por armas caseras o no convencionales

Cuatro (4) personas que participaban en manifestaciones murieron por armas no convencionales, cuyas municiones han sido metras, rolineras, esferas metálicas.

Personas fallecidas que no participaban en manifestaciones o protestas violentas

Se reportan diecisiete (17) personas que resultaron muertas por armas de fuego que no se encontraban participando en protestas sino que se encontraban en las inmediaciones.

Personas fallecidas como consecuencia de actos vandálicos y que no participaban en manifestaciones o protesta violentas

La Defensoría del Pueblo reporta que se han producido trece (13) muertes en el contexto de actos vandálicos que no tenían vinculación con las manifestaciones. Doce (12) fallecieron durante saqueos y hechos de violencia y uno (1) murió por asfixia.

Es importante mencionar que de la descripción realizada en el informe de esta Institución, de las **52 muertes que reportan 40 fueron de personas que no participaban en las protestas.**

Caracterización de las personas fallecidas



Fuente: Ministerio Público

Por último se reportan 1.119 personas lesionadas; entre los cuerpos de seguridad hay un total de 340 heridos y lesionados (172 funcionarios policiales, y 146 funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana tanto con objetos contundentes como con armas de fuego).

INFORME PRESENTADO POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

De las ochenta (80) víctimas fatales contabilizadas hasta la fecha en esta investigación periódica, este informe categoriza a las mismas de la siguiente forma:

Víctimas que hacían parte activa de manifestaciones contra el Gobierno.

El reporte da cuenta de veintiséis (26) personas que han fallecido en el contexto de una manifestación contra el Gobierno, sin que algún medio de comunicación haya publicado testimonio en contrario por parte de familiar o testigo.

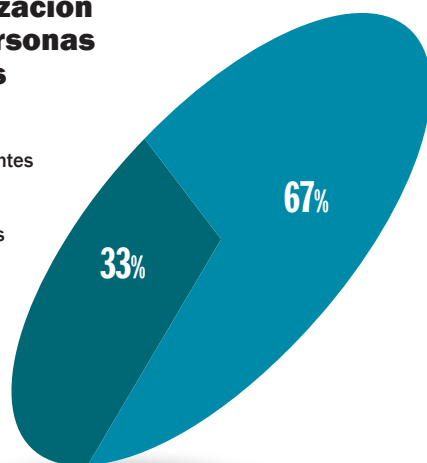
Víctimas ubicadas fuera de manifestaciones contra el Gobierno.

Del total de víctimas reportadas, cincuenta y cuatro (54) personas no eran parte activa de una manifestación contra el gobierno al momento de su fallecimiento o del hecho que lo causó, es decir no eran manifestantes. Llamam la atención entre estos casos, el de una (1) persona que fue quemada viva, tras ser apuñalada por manifestantes de oposición. Una persona objeto de linchamiento, por parte de manifestantes opositores; una (1) persona muerta a consecuencia de impacto de un objeto contundente (botella con líquido congelado) arrojada hacia una manifestación en favor del gobierno.

Caracterización de las personas fallecidas

Personas
no manifestantes
fallecidas

Manifestantes
fallecidos



Fuente: Ministerio del Poder Popular para Comunicación e Información

En conclusión, podemos ver que los tres informes citados dan cuenta que la mayoría de las personas que perdieron la vida no se encontraban participando en las protestas violentas convocadas por la oposición. En el caso del Ministerio Público un 55% del total mencionado no eran manifestantes; en el informe de la Defensoría del Pueblo un 77% de sus registros no participaban en las protestas, y en el caso del informe del Ministerio de Poder Popular para Comunicación de Información un 67% de los fallecidos no eran manifestantes.

Lugar donde ocurrieron las protestas violentas y las muertes

Las protestas violentas se han venido desarrollado en 10 estados del país y el Distrito Capital, focalizándose en 45 de los 335 municipios del país, lo que representa 13,43 % del territorio nacional. De 1141 parroquias existentes, solo en 76 (6,66%) se presentaron hechos de violencia a consecuencias de la protestas de calle³. Al igual que en los sucesos violentos del año 2014 conocidos como las *guarimbas*, que ocasionaron la muerte de 43 personas y dejaron 878 lesionados, de la mayoría de los municipios donde se registraron hechos de violencia por parte de sectores de la oposición, se encuentran bajo la autoridad de alcaldes o alcaldesas del partido de oposición denominada “Mesa de la Unidad Democrática (MUD)” y partidos aliados a los mismos.

La mayoría de las autoridades de estos municipios han participado directamente en los sucesos de violencia o, y han mantenido una actitud tolerante, pasiva, cuando no alentadora de los sectores que cometieron estos actos violentos. Igualmente no emitieron instrucciones a las policías que tenían a sus cargo de contener las manifestaciones; sino por el contrario alentaron a su inacción y a la desprotección a las y los ciudadanos que estaban dentro del ámbito de su competencia.

En respuesta a esta situación, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordenó mediante sentencias N° 376/2017 y 377/2017 de fecha 31 de mayo de 2017 dos amparos constitucionales cautelares contra José Luis Machín Machín, Alcalde del Municipio Barinas del Estado Barinas y Gustavo Eduardo Marcano Antunez, Alcalde del Municipio Licenciado Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui para que dentro de los Municipios de su

3 Datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral.

competencia ejercieran todas las acciones y utilicen los recursos materiales y humanos necesarios, en el marco de la Constitución y la Ley, a fin de evitar que se coloquen obstáculos en la vía pública que impidan el libre tránsito de las personas y vehículos; asimismo, que procedan a la inmediata remoción de tales obstáculos y se mantengan las vías y zonas adyacentes a éstas, libres de barricadas, residuos, escombros y de cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para obstaculizar la vialidad urbana, y que ejerzan la protección de los vecinos y habitantes de su Municipio, impidiendo reuniones en las vías públicas que coarten el libre tránsito, entre otras acciones.

DESTRUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS, PRIVADOS E INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Estas acciones violentas se dirigieron contra **centros educativos**, generando afectaciones al derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes a causa de la obstaculización de las vías para acceder a los mismos, además de los ataques contra algunos planteles (Gustavo Herrera, La Salle, Ramón Ignacio Guerra, entre muchos otros) y la suspensión de actividades de manera arbitraria e irresponsable por parte de colegios y liceos privados, a pesar del llamado del Ministro del Poder Popular para la Educación de continuar impartiendo clases.

Por ello, el Ministerio del Poder Popular para la Educación en garantía del derecho humano a la educación, emitió un comunicado el 25 de abril de 2017, en el cual instó a los planteles educativos a cumplir con el calendario escolar, y a no suspender las clases, pues, *“ninguna organización, persona natural o jurídica está facultada para suspender las actividades escolares, unilateral y discrecionalmente”, so pena de aplicar las respectivas sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación⁴*, disposición transitoria primera numerales 2 y 4.

También se han perpetrados ataques a **centros de salud públicos**, por parte de manifestantes de la oposición que arrojaron piedras, botellas, palos, y demás objetos contundentes contra los mismos, quemando residuos e instalando barricadas frente a las instalaciones hospitalarias; ejemplo de ello fueron los ataques sufridos por los Centros de Diagnóstico Integral, el Hospital Materno Infantil “Hugo Chávez” o la Maternidad de Carrizal, entre otros afectando el derecho a la salud de la población, además del peligro de los pacientes que se encontraban internados. También fueron incendiados dos depósitos de medicamentos, lo cual originó la pérdida total de insumos y equipos médicos.

Es importante mencionar que en las convocatorias violentas impulsadas por sectores de la oposición se evidenciaron **sabotajes y daños a los servicios públicos**, como los ocurridos a la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), y a la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), encargada de prestar el servicio eléctrico al país, que sufrió ocho (8) ataques tanto a sus oficinas como a las plantas eléctricas en los estados Carabobo, Falcón, Mérida, Miranda, Nueva

⁴ Ley Orgánica de Educación, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria 5.929 del sábado 15 de agosto de 2009.

Esparta, Lara, Táchira y Zulia. Estos ataques se concentraron en la quema de sus sedes administrativas y comerciales, daños a los condensadores de las plantas eléctricas, corte de cableado, quema de documentación de la empresa y daños al mobiliario.

Igualmente el **transporte público** fue otro de los sectores que ha sido gravemente afectado, mediante el lanzamiento de bombas incendiarias y objetos contundentes contra autobuses. También se reportó ataques al **servicio de agua potable** en la empresa estatal Hidroportuguesa que afectó a distintas comunidades.

Se evidenciaron hechos de violencia contra **sedes de instituciones del Poder Público Nacional**, que estuvieron acompañadas por incendios o detonaciones de artefactos explosivos de fabricación casera (bombas molotov). Entre las instituciones públicas atacadas destacan: la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, la Defensoría del Pueblo (fueron atacadas 10 sedes regionales), el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, el Consejo Nacional Electoral, el Instituto Nacional de Nutrición, la Superintendencia Nacional para la Defensa de Derechos Socioeconómicos, el Instituto Nacional de Aviación Civil, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, entre otros.

Se puede mencionar también ataques a las **instalaciones de los cuerpos de seguridad del Estado: Fuerza Armada Nacional Bolivariana y Centros de Coordinación Policial**, mediante el lanzamiento de explosivos y otros objetos contundentes, la quema de vehículos destinados al control de orden público. Cabe destacar que además de los daños causados, estas acciones constituyen delitos tipificados en el Código Orgánico de Justicia Militar y en el Código Penal.

Por último destaca los hechos de violencia **contra sedes de organizaciones con fines políticos, organizaciones no gubernamentales, zonas residenciales y locales comerciales**. Uno de los casos más emblemáticos es el de la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (Fundalatin), una organización de larga trayectoria en el país que ha recibido premios como el Mensajero de la Paz de las Naciones Unidas (ONU), fue reconocida en 1987 como Organización de la Sociedad Civil ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y Organización con Status Consultivo Especial concedido por el Consejo Económico y Social de la ONU a partir de 2015. Esta Organización fue objeto de asedio y varios intentos de quema a su sede.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Del análisis de los informes realizados por las distintas instancias del Estado y de la revisión efectuada por nuestra organización, se puede constatar que hay dos situaciones muy diferentes: manifestaciones pacíficas amparadas por la legislación nacional y los tratados y convenios internacionales de derechos humanos y movilizaciones violentas convocadas por los sectores de la oposición que se encuentran alejadas del legítimo derecho a la manifestación.
2. De la información disponible analizada en este informe, nos muestra que un número importante de muertos fueron a consecuencia de accionar de los organismos de seguridad del Estado así como de personas que participaban en las movilizaciones convocadas por la oposición. Inclusive toda la información disponible da cuenta que la mayoría de las personas fallecidas son a causa del accionar de particulares.
3. De los tres informes analizados podemos ver que la mayoría de las personas fallecidas no perdieron la vida en el marco de su participación en manifestaciones públicas o movilizaciones violentas, sino por otras causas relacionadas con las mismas (colisión contra objetos puestos en la vía pública, por encontrarse circulando en las adyacencias de las manifestaciones, entre otras). Es decir personas que no decidieron voluntariamente ejercer el derecho a la manifestación resultaron muertas por el accionar de terceros, bien sea agentes estatales o de civiles.
4. El desarrollo de las manifestaciones y movilizaciones violentas desde abril de 2013 hasta la fecha han venido incrementando el número de personas fallecidas y de heridos.
5. En ese contexto se han registrado casos graves de abuso policial y uso excesivo de la fuerza en el control de reuniones públicas y manifestaciones y en movilizaciones violentas, ocasionando violaciones a los derechos humanos de las y los manifestantes. La mayoría de los casos han sido debidamente identificados y sus autores detenidos. Ello da cuenta que no se trata de un accionar sistemático de violación a los derechos humanos, sino que desde los últimos años se verifica un mismo patrón de desviaciones policiales aisladas.

6. Se ha constatado en el caso de las personas que ejercen actos de violencia durante estos sucesos, que han habido cambios importantes en la forma del ejercicio de la violencia, viendo con alarma la utilización de armas de fuego, armas de fabricación casera, bombas incendiarias, explosivos, la quema de personas vivas, y tácticas de guerrilla urbana.
7. Estas acciones además de ser reprochables en sí mismas constituyen graves violaciones a los derechos humanos de las personas, como también delitos penalmente castigados que deben ser sancionados a nivel nacional y condenados por las instancias internacionales de protección de los derechos humanos a su inmediato cese.

Frente a esta coyuntura, y ante el compromiso de nuestra organización con los derechos humanos de las mayorías, nos manifestamos en los siguientes términos:

1. Solicitamos a todas las personas a ejercer con responsabilidad el derecho a la manifestación, absteniéndose de usar la violencia, con independencia de sus orientaciones políticas.
2. Solicitamos a todos los partidos y organizaciones políticas comprometerse con la paz y con la democracia, evitando nuevos llamados a la violencia que puedan acarrear nuevas víctimas inocentes.
3. Repudiamos las prácticas que constituyen violaciones a los derechos humanos por parte de los cuerpos de seguridad del Estado y que resultan contrarias a las conquistas alcanzadas durante los últimos años en esta materia, que imponen el modelo de uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros mecanismos consolidados como garantías de los derechos humanos.
4. Pedimos al Ministerio Público se abran todas las investigaciones pertinentes tanto contra civiles como a funcionarios de los Cuerpos de Seguridad del Estado y que se aceleren las investigaciones en cursos a fin de evitar la impunidad y garantizar que sean sancionados sus responsables.

5. Que las investigaciones penales y disciplinarias se desarrollen con la mayor diligencia, celeridad y eficacia y que se sancione a los autores materiales e intelectuales de las violaciones y aquellos que alentaron y dirigieron políticamente estas acciones.
6. Se impulsen todas las acciones y actuaciones para que se reparen integralmente a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, incluyendo la atención a la salud y seguridad social, especialmente de aquellas personas y familiares que han quedado en situación de desamparo ante la pérdida de sus familiares o en condición de discapacidad temporaria o permanente derivadas de las lesiones a su integridad física.
7. Para finalizar hacemos un llamado a todas y todos los sectores a buscar un sano entendimiento mediante el diálogo, para la construcción de la paz y la convivencia ciudadana.

Sures

ESTUDIOS y DEFENSA en **DERECHOS HUMANOS**

Av. Fuerzas Armadas, entre esquinas Socorro a San Román,
Edif. Torre 200, piso 8, oficina 8-A, sector La Candelaria,
Caracas – Distrito Capital.

 (+58) 212- 561.5860  suresddhh@gmail.com
(+58) 212- 564 6491